**MADRID**

Madrid 4 de Octubre de 2017

Unión Progreso Y Democracia, en adelante UPYD, con NIF: G85227031 y UPYD Consejo Local de la ciudad de Madrid, con domicilio social a efectos de notificación en la calle Desengaño nº 12, 28004 Madrid, y en su nombre los abajo firmantes, miembros del Consejo Local de UPYD y vecinos de Madrid, **visto**

Requieren a Dª Manuela Carmena Castrillo, Alcaldesa de Madrid, Dª Rita Maestre Fernández, Portavoz de Ahora Madrid, D. José Luis Martinez-Almeida Navasqüés, Portavoz del PP, Dª Purificación Causapié Lopesino, Portavoz del PSOE, Dª Begoña Villacís Sánchez, Portavoz de Cs y al Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en ejercicio del derecho constitucional de petición,

 Con el único fin de proteger los intereses de los madrileños y a tenor de las numerosas quejas recibidas, teniendo en cuenta que puede haber una **colisión de normas y derechos constitucionales** de los ciudadanos de Madrid, derivados de la necesidad de **reducir la contaminación de residuos en aire y ruido** producidos por el tráfico rodado, entre otros orígenes, y, al mismo tiempo **proteger el derecho constitucional al uso y disfrute pacífico de la propiedad privada**, así como los **límites competenciales del Ayuntamiento de Madrid** ,en cuanto a prohibición de circulación en las vías públicas y las recientes sentencias al respecto:

1ºConsiderando que la llegada del invierno conlleva la previsible activación de las medidas de limitación de tráfico debidas al “valor límite” y al “umbral de alerta”, se solicita que se **rebaje el umbral del valor límite**, para que dé tiempo a que la  **activación de las medidas de limitación de velocidad de tráfico u otras, sean anunciadas a la población con la antelación legal suficiente** para que la información llegue a los usuarios y estos puedan reorganizar sus actividades.

2º Se modifique la forma de obtención de la categoría “**residentes**” para personas físicas empadronadas y jurídicas o con sede social en la ciudad de Madrid, que se obtiene se **dando de alta en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos** y que en la actualidad no se puede obtener en vehículos de segunda mano hasta pasado un año de su adquisición, lo que limitaría su disfrute en caso de restricción de tráfico por alta contaminación.

3º Considerando que entran diariamente en Madrid una cifra aproximada de un millón de vehículos de otras localidades, que se considere que las restricciones al tráfico ante la activación de **los protocolos anticontaminación restrinjan en primera instancia la entrada en el término municipal de Madrid de los vehículos de no residentes sin distintivo ambiental emitido por la DGT** (turismos y furgonetas ligeras de gasolina anteriores al año 2000 y diesel anteriores a 2006). Si la alerta persistiese, se restringiría la circulación de vehículos sin distintivo ambiental de residentes. Se considera esta medida mucho más equitativa que la prohibición de circular vigente basada en la numeración de la matrícula.

4º Dado que según informe del propio Ayuntamiento del año 2014 el 42% del parque automovilístico **“residente” en Madrid es viejo** y que se pretende obligarles a cambiar de coche, camión, furgoneta, vehículo automóvil a partir del año 2018 a vehículos de contaminación 0, adelantando la fecha prevista en cinco años sobre la aprobada anteriormente, lo que puede suponer un **quebranto económico** importante para ciudadanos y empresas, sin ayuda alguna, se acuerde con la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Industria **un plan de ayuda y financiación especial plurianual 2018/2025 para cambiar esos vehículos residentes, o las personas y empresas con menos recursos se verán gravemente perjudicadas.**

5º Considerando que la activación de las medidas de limitación de tráfico lleva asociado un **incremento de la demanda del transporte público** y en línea con las medidas de promoción del uso de transporte público que recomienda la UE, que el parque **de autobuses de la EMT es muy viejo** e insuficiente para una frecuencia óptima y disuasoria del uso de vehículos privados, que no se han restablecido las líneas suprimidas con motivo de la crisis por el Ayuntamiento de la Sra. Botella, **se aumente y renueve cuanto antes.**

6º. Por lo anterior solicitamos que ante la activación de las restricciones al tráfico según los protocolos actuales **el transporte público (autobuses, Bici Mad, Metro) sean de uso gratuito a los poseedores de los vehículos afectados, durante la totalidad del periodo de activación de las medidas** excepcionales.

7º Considerando que pese a estar aprobados presupuestariamente la construcción de una serie de **aparcamientos disuasorios** en la Corona de Madrid, dentro del término municipal, éstos no se han iniciado y que el volumen del Tráfico rodado procedente de fuera de la ciudad es superior al millón diario, pedimos que se haga **un plan combinado de aparcamientos disuasorios fuera de los límites de Madrid en coordinación con otros Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid**, la FMP, y la propia CAM, **aparcamientos lanzadera**, que permitan el acceso en transporte público de forma rápida al centro de la ciudad.

8º Pedimos que se **combinen de forma efectiva los horarios de los enlaces y transbordos entre metros y autobuses y cercanías de Madrid** y los Ayuntamientos de la CAM, para que no se produzcan retrasos innecesarios.

9º Estimamos que el SER **es discriminatorio para los empadronados “residentes” en Madrid** con respecto a los vehículos de fuera de la ciudad, ya que saliendo de la zona autorizada , hay que pagar , lo que significa pagar dos veces : una por aparcar en la zona de residencia y otra en cuanto se sale de ella, haciendo más gravosa para el residente el aparcamiento del SER **al sumarse** Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica, el SER de la Zona y el SER de otro barrio o distrito, mientras que los no residentes solo pagan por el SER de la Zona. **Por tanto pedimos que se elimine para residentes el doble pago del SER.**

 Rogamos contestación escrita a la petición realizada, a tenor de lo dispuesto en

*Constitución Española de 1978, art. 29, 149.1*

*Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición*

*Ley de Garantía de Unidad de Mercado*

*-* [*Directiva 2009/33/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009*](http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2009:120:0005:0012:ES:PDF) *, relativa a la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes*

*-* [*Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables*](http://europa.eu/legislation_summaries/energy/renewable_energy/l27035_es.htm)

*-*[*Directiva 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, relativa a la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos*](http://www.boe.es/doue/2014/307/L00001-00020.pdf)

*-* [*Reglamento (CE) no 443/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009*](http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2009:140:0001:0015:ES:PDF) *, por el que se establecen normas de comportamiento en materia de emisiones de los turismos nuevos como parte del enfoque integrado de la Comunidad para reducir las emisiones de CO 2 de los vehículos ligeros* *-* [*Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social Europeo de 28 de abril de 2010 - Estrategia europea sobre vehículos limpios y energéticamente eficientes*](http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:52010DC0186:ES:NOT)

*-* [*Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones de 30 de septiembre de 2009:* ***Plan de acción sobre movilidad urbana***](http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:52009DC0490:EN:NOT)

*-* [*Resolución del Parlamento Europeo, de 6 de mayo de 2010, sobre los vehículos eléctricos*](http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?type=MOTION&reference=B7-2010-0261&language=ES)

*Ley 6/2014 por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.*

[*Plan de Energía y Cambio Climático de la ciudad de Madrid - Horizonte 2020*](http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/El-Ayuntamiento/Medio-ambiente/Energia-y-cambio-climatico?vgnextfmt=default&vgnextoid=0ca36936042fc310VgnVCM1000000b205a0aRCRD&vgnextchannel=4b3a171c30036010VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD&idCapitulo=6825716)

*Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica, aprobada el 31 de mayo de 2004*

*Acuerdo de 4 de Diciembre de 2014, de la Junta de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Movilidad urbana Sostenible de la Ciudad de Madrid.*

*Acuerdo de la Junta de Gobierno de protocolos de Actuación de 21 de enero de 2016*

Firmado:

Mario Cubo de María DNI 07237080S María José Álvarez García DNI 11808376S

José Carlos Rodríguez Arias DNI 11832629A Fernando Gallo Rodríguez DNI51439495H

Pablo Martín Ugalde DNI 50835109A Elisa Boberg Pastora DNI 5359428Z

Consejo Local de UPYD

Calle Desengaño nº 12

28004 Madrid

*cl.madrid@upyd.es*

******